

## **El Ayuntamiento de la Vila establece servicios mínimos manteniendo y garantizando todos los servicios públicos municipales**

Las medidas contempladas en la Circular de Alcaldía permanecerán vigentes mientras dure la declaración del estado de alarma

El Ayuntamiento de la Vila Joiosa ha establecido esta mañana una serie de medidas preventivas a nivel laboral para su personal y Centros de trabajo, como consecuencia de la declaración del estado de alarma contenida en el Real Decreto del 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Tras una reunión mantenida esta mañana con los agentes sociales, el servicio de prevención, los responsables técnicos de los Departamentos de Secretaría, Personal, Nuevas Tecnologías y Policía Local, con la finalidad de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, se ha adoptado el establecimiento de servicios mínimos en el Consistorio. El Ayuntamiento de la Vila Joiosa mantendrá y garantizará el funcionamiento de todos los servicios públicos municipales, si bien, reduciendo la modalidad presencial de trabajo en torno al 50% de la jornada general, y redistribuyendo el personal que no pueda prestar su servicio en los Centros de trabajo por cierre de los mismos o suspensión temporal de actividades. A tal efecto, las Jefaturas de servicio y/o Concejalías delegadas, fijarán los cuadrantes o turnos de trabajo procurando que la distribución de la presencia física de empleados se vea reducida en torno al 50%, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Los empleados y empleadas municipales, durante la parte de jornada no presencial deberán estar disponibles y localizables. Así mismo, mediante Decreto de Alcaldía se han adoptado las medidas para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que se gestionan por la Secretaría Municipal y que afectan al ciudadano. El Ayuntamiento de la Vila Joiosa mantendrá y garantizará el funcionamiento de los servicios de secretaría que se prestarán a la ciudadanía. La Oficina de Atención al Ciudadano cierra la atención presencial al público, desde esta misma fecha y mientras siga decretado el Estado de Alarma, quedando plenamente operativa la Sede Electrónica para todos los trámites con firma electrónica. Y únicamente como medio de consulta el correo

electrónico ([oac@villajoyosa.com](mailto:oac@villajoyosa.com)) y teléfono (96 685 10 01). El trámite para la expedición de la firma electrónica también quedará **cerrado** hasta nuevo aviso . La extensión administrativa de la Avinguda Mariners de la Vila (La Cala) permanecerá cerrada. Las medidas contempladas en la Circular y Decreto de Alcaldía permanecerán vigentes mientras dure la declaración del Estado de Alarma. [www.villajoyosa.com/sede](http://www.villajoyosa.com/sede)  
<http://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

**Notícia publicada el** 16 de Març de 2020

**Font:**Fuente propia

**Categoria:**Òrgans de Govern, Alcaldía.

